

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Universidad de Almería, por la que se publica el extracto de la «Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes por la que se establecen las bases de la convocatoria de las Ayudas UAL-Junta de Andalucía para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas para títulos de Grado, en el curso académico 2023-24».

BDNS (Identif.): 787183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los estudiantes de la Universidad de Almería matriculados, o que han tenido abierto su expediente académico en una titulación de Grado de la Universidad de Almería en el curso académico 2023-24 y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas destinadas a promover y garantizar el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas para los títulos de grado en la Universidad de Almería.

Tercero. Modalidades, ayudas y cuantías.

Las ayudas se agrupan en tres modalidades:

Modalidad A. La adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero de nivel B1 o superior.

Modalidad B. La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el estudiante ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Modalidad C. La adquisición de la competencia lingüística en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el estudiante ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

La modalidad de ayuda A) se concederá en régimen de concurrencia no competitiva. Las modalidades de ayudas B) y C) se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de cada una de las ayudas será variable, siendo su importe máximo, en todo caso, de 300 euros por ayuda, sin que por un mismo solicitante pueda obtenerse más de dos ayudas en el mismo curso académico.

El importe de la ayuda se determinará en función del gasto real que el solicitante haya tenido que realizar para obtener la correspondiente competencia lingüística.

Esta ayuda cubrirá exclusivamente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de la acreditación a los que el solicitante haya tenido que hacer frente para obtener la competencia lingüística objeto de la modalidad de ayuda solicitada, con independencia de la fecha en que hubiese obtenido dicha acreditación.

Estas becas se asignan con cargo a la financiación general de la Universidad de Almería, recogida en el Presupuesto del año 2024, cuya dotación será determinada por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería.

00308194

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud se realizará cumplimentando el formulario accesible por vía telemática en la opción Utilidades para Estudiantes > Beca UAL del Campus Virtual de la Universidad de Almería (<http://campus.ual.es>), al cual se accede mediante el sistema de claves concertadas propio de la UAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de octubre de 2024.

Almería, 25 de septiembre de 2024.-El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.